

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4ºG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones: Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451 - Boulogne - Pcia. de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Ejercicio económico Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2022

**ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022  
presentados en forma comparativa  
expresados en pesos

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**  
(Ver información sobre accionistas en Nota 23)

Acciones en circulación	Total Suscripto e Integrado (1)
<b><u>Emitidas</u></b>	<b>\$</b>
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (2)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	<b>88.384.092</b>

(1) Total autorizado en oferta pública.

(2) En oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	Notas	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
		<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
		<b>\$</b>	
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	14.331.633.636	14.560.410.892
Otros ingresos de la Concesión	5	2.333.033.202	2.767.965.305
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	12	7.870.817.460	7.961.918.329
Costos de explotación	7	(13.264.237.547)	(13.939.193.866)
Diferencias de cambio – Derecho de cobro		(3.914.058.269)	(7.785.099.889)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(3.789.401.039)	(149.911.186)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	63.921.314	99.796.583
<b>Ganancia operativa</b>		<b>3.631.708.757</b>	<b>3.515.886.168</b>
Otros ingresos financieros	8.2	9.241.744.540	7.588.759.482
Otros gastos financieros	8.2	(10.109.047.047)	(7.484.503.586)
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>2.764.406.250</b>	<b>3.620.142.064</b>
Cargo por impuesto a las ganancias	9	(725.107.872)	(4.635.479.835)
<b>Ganancia (Pérdida) neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>2.039.298.378</b>	<b>(1.015.337.771)</b>
<b>Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción</b>	10	<b>23,0731</b>	<b>(11,4878)</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2022 y 2021

	<u><b>Notas</b></u>	<u><b>31.12.22</b></u>	<u><b>31.12.21</b></u>
		\$	
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	2.412.364.427	2.549.201.840
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.5 y 12	39.818.096.762	37.350.170.056
Otros créditos	14	44.010.927	52.245.306
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>42.274.472.116</b>	<b>39.951.617.202</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros activos	2.8 y 13	2.658.831.507	9.540.119.275
Inventarios		31.706.034	34.332.968
Otros créditos	14	603.206.052	734.473.794
Créditos por ventas	14	948.528.938	1.418.083.617
Inversiones financieras	15	2.148.392.590	3.462.429
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	2.460.899.557	5.350.268.701
<b>Total del activo corriente</b>		<b>8.851.564.678</b>	<b>17.080.740.784</b>
<b>Total activo</b>		<b>51.126.036.794</b>	<b>57.032.357.986</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social		88.384.092	88.384.092
Ajuste de Capital		6.005.650.884	6.005.650.884
Reserva legal		1.218.806.996	1.218.806.996
Reserva facultativa		19.243.123.017	21.011.691.344
Resultados acumulados		2.039.298.378	(1.015.337.771)
<b>Total patrimonio</b>		<b>28.595.263.367</b>	<b>27.309.195.545</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	15.010.971.838	14.831.121.135
Provisiones	20	1.592.475.287	1.596.131.458
Anticipos de clientes	21	95.730.870	151.788.834
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>16.699.177.995</b>	<b>16.579.041.427</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras	17	1.486.793.046	1.616.931.674
Pasivos por impuestos corrientes	18	144.448.234	564.631.918
Remuneraciones y cargas sociales	19	1.098.879.900	1.127.958.824
Anticipos de clientes	21	226.903.903	200.059.067
Otros pasivos	2.14 y 22	2.874.570.349	9.634.539.531
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>5.831.595.432</b>	<b>13.144.121.014</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>22.530.773.427</b>	<b>29.723.162.441</b>
<b>Total patrimonio y pasivo</b>		<b>51.126.036.794</b>	<b>57.032.357.986</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	<b>Capital social</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Reserva facultativa</b>	<b>Resultados acumulados (1)</b>	<b>Total del patrimonio</b>
				\$		
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	21.011.691.344	(1.015.337.771)	27.309.195.545
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 28 de abril de 2022:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-		-	-	(1.015.337.771)	1.015.337.771
Según decisión de Directorio de fecha 11 de mayo de 2022 (Nota 28):						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-		-	-	(753.230.556)	753.230.556
- Distribución de dividendos en efectivo	-		-	-	-	(753.230.556)
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-		-	-	2.039.298.378	2.039.298.378
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>88.384.092</b>	<b>6.005.650.884</b>	<b>1.218.806.996</b>	<b>19.243.123.017</b>	<b>2.039.298.378</b>	<b>28.595.263.367</b>

(1) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (Cont.)

	<b>Capital social</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Reserva facultativa</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Total del patrimonio</b>
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>				\$		
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 21 de abril de 2021:	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	20.853.892.440	157.798.904	28.324.533.316
- Afectación de Reserva Facultativa	-	-	-	-	157.798.904	(157.798.904)
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	(1.015.337.771) (1.015.337.771)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>88.384.092</b>	<b>6.005.650.884</b>	<b>1.218.806.996</b>	<b>21.011.691.344</b>	<b>(1.015.337.771)</b>	<b>27.309.195.545</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023  
Por Comisión FiscalizadoraViviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Flujo neto de efectivo de las operaciones</b>		
Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio	2.039.298.378	(1.015.337.771)
Más (Menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	450.387.726	469.651.768
Resultado venta de Propiedad, planta y equipo	(5.691.706)	(19.158.877)
Impuesto a las ganancias	725.107.872	4.635.479.835
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	255.371.093	151.790.544
Ingresos por intereses del Derecho de cobro	(7.870.817.460)	(7.961.918.329)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	3.914.058.269	7.785.099.889
Cambio en las estimaciones del Derecho de cobro	-	(5.251.332.471)
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro	(1.052.202.997)	(55.003.159)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	3.789.401.039	5.401.243.657
Provision para juicios y otras contingencias	138.516.638	206.247.190
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	41.751.782	99.848.386
Diferencias de cambio ganadas y otros resultados por tenencia	829.198.668	(32.367.766)
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	3.367.069	22.572.668
RECPAM del ejercicio	1.620.423.200	(54.123.737)
<b>Subtotal</b>	<b>4.878.169.571</b>	<b>4.382.691.827</b>
Variaciones en activos y pasivos:		
Disminución de inventarios	2.626.934	8.032.190
Disminución (aumento) de créditos por ventas	427.802.897	(257.867.212)
Disminución de otros créditos	139.502.121	(99.870.219)
Disminución de otros activos	6.881.287.768	3.507.018.471
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(360.249.542)	(258.421.266)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(385.509.721)	(274.173.796)
Disminución de otros pasivos	(6.759.969.182)	(3.711.214.231)
(Disminución) aumento de anticipos de clientes	(29.213.128)	290.213.111
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(29.078.924)	(6.827.956)
Disminución de provisiones	(50.452.861)	(162.023.019)
Pago de anticipos de impuesto a las ganancias	(260.961.237)	(565.472.734)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(704.479.616)	(357.540.074)
<b>Total de flujo neto de efectivo generado por las operaciones</b>	<b>3.749.475.080</b>	<b>2.494.545.092</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(313.550.313)	(275.980.099)
Cobros por venta de propiedad, planta y equipo	5.691.706	50.957.202
Intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones financieras	146.615.098	2.563.778.119
Aumento de colocación de inversiones financieras	(2.291.545.259)	-
<b>Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión</b>	<b>(2.452.788.768)</b>	<b>2.338.755.222</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación</b>		
Pago de Dividendos en efectivo	(753.230.556)	-
<b>Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<b>(753.230.556)</b>	<b>-</b>
<b>Resultados financieros del efectivo y sus equivalentes</b>		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	(829.198.668)	32.367.766
RECPAM del ejercicio	(2.603.626.232)	(459.367.720)
<b>(Disminución) aumento neto del efectivo y sus equivalentes</b>	<b>(2.889.369.144)</b>	<b>4.406.300.360</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>5.350.268.701</b>	<b>943.968.341</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>2.460.899.557</b>	<b>5.350.268.701</b>

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023  
Por Comisión FiscalizadoraViviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. Información de la Sociedad

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020 y cuya vigencia fue prorrogada por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 9 de marzo de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión

###### 1.2.1. Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes Estados Financieros.

Desde la entrada en vigencia del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.299.135 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, alcanzando la suma acumulada de US\$194.117.968.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente – y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, al igual que para el año 2020 como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

###### 1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Durante el ejercicio bajo consideración, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria en las siguientes fechas: 7 de enero; 26 de marzo; 16 de mayo; 24 de agosto; 5 de octubre; y 22 de noviembre de 2022. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto 1.2.1. de esta nota, en relación con la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que con fecha 21 de diciembre de 2021 la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarias en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el ejercicio 2019 en adelante.

##### Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

###### Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont.)

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar en cada momento los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que, en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el ejercicio.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

###### Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2022, con fecha 7 de noviembre de 2022, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido pagada.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

###### Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

###### **1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional.**

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, en el plazo de diez días hábiles procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación en la que dejó planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto de 2021-, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia del procedimiento de “revisión” y acompañando nuevos elementos al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, a partir de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso a seguir adelante con

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### **1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Entre el mes de diciembre de 2021 y julio de 2022 la Sociedad requirió en repetidas oportunidades la solicitud de vista al expediente sin haberse recibido respuesta por parte de la DNV.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto N° 562/2022, mediante el cual el Presidente de la Nación resolvió rechazar el planteo de recusación realizado por la Sociedad, en relación con el Administrador General de la DNV, Gustavo Héctor Arrieta, el Ministro de Obras Públicas, Gabriel Nicolás Katopodis y el Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Alberto Zannini.

Posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2022-301-APN-MOP de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ministro de Obras Públicas resolvió desestimar la impugnación incoada por la Sociedad como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a todo evento contra la Providencia PV- 2021-67869945-APN-MOP, mediante la presentación efectuada por la Sociedad con fecha 12 de agosto de 2021.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### **1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

###### a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (Nº 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada el 9 de noviembre mediante la cual el Sr. Juez interviniente luego de haberse declarado competente resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial, a la vez que resolvió dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022.

En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 9 de noviembre de 2022.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

###### a) Acción de lesividad (Cont.)

En atención a las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 23 de febrero de 2023 la DNV solicitó que se corra traslado de la demanda de lesividad y el Juzgado le hizo lugar. Con fecha 1 de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, contando con un plazo de quince días hábiles para su contestación. La Sociedad, junto con sus asesores legales, se encuentran trabajando en la contestación correspondiente.

###### b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En este marco, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022, y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

###### b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021. A la fecha aún no se ha conformado el tribunal arbitral que atenderá en el caso.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la ampliación de la Solicitud de Arbitraje y el 8 de noviembre de 2022, notificó a la Sociedad y al Estado Nacional la aceptación de la Dra. Galíndez a su designación.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo a la Sociedad y al Estado Nacional informando que se había notificado la Solicitud de Arbitraje y su ampliación al correo electrónico del Estado Nacional provisto por la Sociedad y que, sin embargo, había vencido el plazo de 30 días otorgado al Estado Nacional para que presente su respuesta sin que se hubiese recibido comunicación alguna por su parte. Por ello, se invitó a la Sociedad a indicar si se encontraba conforme con la notificación de la Solicitud de Arbitraje a la demandada para que el procedimiento siga su curso, o si deseaba que la CCI notifique nuevamente la Solicitud de Arbitraje en direcciones adicionales, lo cual fue contestado con fecha 12 de diciembre, informando que el 7 de noviembre de 2022 se notificó al Estado Nacional por escribano público y exponiendo las razones por las cuales se había cumplido con la notificación a la demandada y, por lo tanto, solicitando que el procedimiento siga su curso y se proceda a designar el co-árbitro que el Estado Nacional se abstuvo de designar.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo electrónico a la Sociedad y al Estado Nacional confirmando la recepción de una presentación hecha por la República Argentina el 26 de diciembre. En su presentación, el Estado Nacional formuló objeciones a la jurisdicción de la CCI y a la designación de la Dra. Galíndez como árbitro de parte designada por la Sociedad. Al respecto, la CCI invitó a la Sociedad y a la Dra. Galíndez a presentar sus comentarios a la presentación del Estado Nacional.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.3. Decreto Nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

###### b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Con fecha 4 de enero de 2023, la Dra. Galíndez y la Sociedad presentaron sus comentarios respecto a las observaciones formuladas por la Demandada sobre la confirmación de la Dra. Galíndez, reafirmando su imparcialidad e independencia para actuar como árbitro en el caso, siendo posteriormente ratificada por la CCI en su cargo.

Asimismo, la CCI comunicó a la Sociedad la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Habiéndose constituido el Tribunal, se instruyó a los co-árbitros a designar al presidente de este. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el eventual caso de considerarse como supuesto de que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo éste supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.3. Decreto Nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la Demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuaría con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y que se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la Cámara de Apelaciones del fuero, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los presentes estados financieros fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

Como fue mencionado precedentemente, la medida cautelar que finalmente fuera dictada por el Juez de la causa permite tener mayor claridad sobre la perspectiva de continuidad de la actividad de la Sociedad.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR, informamos que la misma no afecta ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, con fecha 7 de febrero de 2023 el Veedor presentó un primer informe en el que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta dicha fecha.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

###### 1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)

- Causa judicial N°4730/2019 (Cont.)

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de los presentes estados financieros, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado. Asimismo, durante el mes de septiembre de 2022 se llevaron a cabo nuevas pruebas testimoniales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Por otra parte, en la causa de supuesto Lavado de Dinero identificada como Nro. 4143/20 que en su momento se había formado a partir de la hipótesis de la UIF de que existían maniobras de lavado derivadas del acuerdo con el gobierno de 2018, el Fiscal interviniente que tenía delegada la investigación solicitó el archivo de las actuaciones, toda vez que la UIF nunca informó cuales eran concretamente las maniobras de lavado a las que hacía referencia. Sin perjuicio de ello, el Juez Rafecas, dictaminó no estar de acuerdo con lo propuesto y reasumió la investigación de aquella causa por estar íntimamente vinculada a la causa madre. A la fecha, no hay ninguna valoración en el estado de la Causa.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

Tal como se mencionó en nota 1.3.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

##### 1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

###### 1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

#### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2022. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2021.

##### 2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

###### 2.1.1. Moneda funcional y de presentación

Los presentes Estados Financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Indice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

###### 2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2022 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2022.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

###### 2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 94,79% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y del 50,94% en el ejercicio precedente.

###### 2.1.2. Normas contables aplicables

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.17. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

###### 2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes Estados Financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2021.

##### **Normas nuevas y normas modificadas que entraron en vigencia en el ejercicio**

Las modificaciones entradas en vigencia en el período y que se detallan a continuación no tuvieron impacto significativo para la Sociedad:

- Costo de cumplimiento de contratos onerosos (modificación a la NIC 37).
- Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020.
- Propiedad, planta y equipo: ingresos anteriores a su uso previsto (modificación a la NIC 16).
- Referencia al marco conceptual (modificación a la NIIF 3).

##### **Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes**

La Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes Estados Financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1 de enero de 2023.

##### **Revelaciones de políticas contables (modificación a la NIC 1 y Declaración práctica 2 de NIIF):**

En octubre 2018 el IASB refina la definición de “material” para hacerla más fácil de entender y aplicar, y, asimismo, para alinearla con el marco conceptual de las NIIF. La definición refinada se complementa con la Declaración práctica 2 de NIIF, lineamientos no obligatorios emitidos por el IASB en 2017, que define un proceso de cuatro pasos para ayudar en la aplicación de juicios sobre materialidad.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.1. Bases de preparación (Cont.)

###### 2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas (Cont.)

###### Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes (Cont.)

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

###### Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8):

La modificación introduce una nueva definición de estimación contable, clarificando que son montos monetarios en los Estados Financieros que están sujetos a incertidumbres en su medición. La modificación también clarifica la relación entre las políticas contables y las estimaciones contables especificando que una Compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar los objetivos fijados por una política contable.

El Desarrollo de una estimación contable incluye los siguientes dos conceptos:

- Seleccionar una técnica de medición (técnica de estimación o valuación), y
- Elegir los inputs a ser utilizados cuando se aplican las técnicas de medición elegidas.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

Por último, se detallan otras nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes vigentes a partir del 1 de enero de 2023, las cuales la Sociedad considera que no tendrán impacto significativo en sus Estados Financieros:

- NIIF 17 Contratos de seguro.
- Clasificación de pasivos como corriente o no-corriente (modificación a la NIC 1).
- Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos surgidos de una transacción única (modificación a la NIC 12).
- Deuda por arrendamientos en una venta seguida de arrendamiento (modificación a la NIIF 16).

##### 2.1.4. Información comparativa

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### **2.2. Información por segmentos**

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

##### **2.3. Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

##### **2.4. Propiedades, planta y equipo**

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles, instrumentos y herramientas, y muebles y útiles.

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el período en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	Años de vida útil
	En función del plazo de Concesión
Terrenos y edificios	3 - 5
Equipos móviles	3 – 10
Instrumentos y herramientas	3 - 5
Muebles y útiles	3 - 5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos/egresos netos” en el estado del resultado integral.

##### 2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un activo financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la (NIIF) 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022****NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, más la inversión no amortizada, más otros devengamientos, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Durante el ejercicio anterior, con motivo del incremento de la alícuota del impuesto a las ganancias como consecuencia de la modificación de fecha 16 de junio de 2021 de dicha Ley (ver Nota 9) y de que el derecho de cobro que posee la Sociedad se encuentra neto de dicho impuesto, se modificaron considerando dicho cambio los flujos estimados del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro, con el fin de adecuar dicho cambio.

Dichas modificaciones implicaron un aumento del valor actual, cuyo efecto bruto ascendió a \$ 5.251 millones en moneda homogénea (\$2.446 millones en moneda de ese momento) y fue expuesto en la línea “Recupero por cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro” del rubro “(Desvalorización) Revalorización del Derecho de cobro” del Estado del resultado integral (Ver Nota 8.1).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022**

#### **NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

###### **- Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

###### **- Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 3.789 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 2.463 millones) (ver Nota 8.1).

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)

###### - Deterioro del valor del Activo Financiero (Cont.)

Al cierre de los estados financieros del ejercicio anterior, debido fundamentalmente por la modificación del impuesto a las ganancias mencionada precedentemente, se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 5.401 millones en moneda homogénea (\$ 2.120 millones en moneda de ese momento). El efecto generado por el cambio de estimación asciende a \$1.994 en moneda homogénea.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

##### 2.6. Instrumentos financieros

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

###### Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

###### Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

###### Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

##### **Reconocimiento y medición inicial**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y paivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

##### **Clasificación y medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

##### *Pasivos financieros*

La sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

#### 2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

##### Baja de instrumentos financieros

###### Activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

###### Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

#### Medición a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

#### Desvalorización de activos financieros

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz de basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022**

#### **NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **2.6. Instrumentos financieros (Cont.)**

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

##### **2.7. Inventarios**

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

##### **2.8. Otros activos**

En este rubro se incluyen, en la Línea “Saldos RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 26).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

##### **2.9. Patrimonio**

###### **2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.9. Patrimonio (Cont.)

###### 2.9.1. Capital social (Cont.)

social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

###### 2.9.2. Reservas

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

###### *Reserva legal*

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

###### *Reserva facultativa*

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea

###### 2.9.3. Resultados no Asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### **2.10. Impuesto a las ganancias**

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en ORI o directamente en el patrimonio.

###### *Impuesto corriente*

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

###### *Impuesto diferido*

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

###### *Posiciones fiscales inciertas*

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.11. Provisiones**

La sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

**Provisión para juicios y contingencias**

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

**Provisión por finalización del Contrato de Concesión**

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

#### **2.12. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

#### **2.13. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

#### **2.14. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

#### **2.15. Beneficios al personal**

##### *Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

#### **2.16. Arrendamientos**

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)****Como arrendatario**

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.16. Arrendamientos (Cont.)

###### Como arrendatario (Cont.)

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remediada, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

###### Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

##### 2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

##### 2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 26.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 26.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea “Ingresos por operación y mantenimiento”.
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

### NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

#### 2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

### NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

#### 3.1. Gestión del riesgo financiero

La administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

##### (a) Riesgo de mercado

###### (a) 1. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

##### 3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

###### (a) Riesgo de mercado (Cont.)

###### (a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son los siguientes:

	<b>Cantidad de moneda extranjera</b>		<b>Monto en \$</b>	
	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses (1)	231.335.098	187.812.043	40.937.059.141	37.506.410.137
Euros	1.555	623	294.282	140.704
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	1.424.104	2.343.533	252.294.242	468.920.832
Euros	103.575	154.949	19.670.503	35.124.424

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 2.643,3 millones (\$ 2405,2 millones al 31 de diciembre de 2021).

La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

###### (a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 2. Riesgo de tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

<b>Características</b>	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	\$
Activos financieros no devengan interés	2.439.820.124	2.477.518.863
Activos financieros con tasa variable (1)	3.386.785.430	4.697.260.807
Activos financieros con tasa fija (2)	42.479.796.245	46.893.751.760
Pasivos financieros no devengan interés	1.486.793.046	1.616.931.674

(1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

(2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2022 se situó en 66,5 %.

(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2022 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$18,7 millones (\$71 millones al 31 de diciembre de 2021).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) *Riesgo de crédito (Cont.)***

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

**Calidad crediticia de los activos financieros**

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Clientes <sup>(1)</sup></b>		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa <sup>(2)</sup>		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	1.047.694.508	1.558.148.453
Grupo 3	-	-
<b>Total Clientes</b>	<b>1.047.694.508</b>	<b>1.558.148.453</b>
<b>Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	39.818.096.762	37.350.170.057
<b>Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>	<b>39.818.096.762</b>	<b>37.350.170.057</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) Riesgo de crédito (Cont.)****Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)**

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Inversiones financieras</b>		
AAA	2.145.524.614	-
AA	2.867.976	3.462.429
A	-	-
<b>Total Inversiones financieras</b>	<b>2.148.392.590</b>	<b>3.462.429</b>

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	2.460.899.557	5.350.268.701
AA	-	-
A	-	-
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>2.460.899.557</b>	<b>5.350.268.701</b>

(1) Cuentas por cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar  
 (2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 133.703.861 y \$ 304.486.319, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de \$ 99.165.570 y \$ 140.064.836 a las fechas mencionadas.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) Riesgo de crédito (Cont.)****Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)****Provisión para pérdidas crediticias esperadas**

La evolución de la “Provisión para pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
Saldos al inicio del ejercicio		\$ 140.064.836 86.146.520
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	41.751.782	99.848.386
Efecto de la corrección monetaria	(82.651.048)	(45.930.070)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>99.165.570</b>	<b>140.064.836</b>

**(c) Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es la posibilidad que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 2.460.899.557 (\$ 5.350.268.701 al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 2.148.392.590 (\$ 3.462.429 al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(c) Riesgo de liquidez (Cont.)

<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.486.793	-	-	-	-

<b>Al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.616.932	-	-	-	-

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

**3.2. Gestión del capital**

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad no posee préstamos.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**Instrumentos Financieros por categoría

	<b>A costo amortizado</b>		<b>A valor razonable (1)</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos por ventas y Otros créditos	1.595.745.917	2.204.802.717	-	-
Inversiones financieras (1)	2.867.976	3.462.429	2.145.524.614	-
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	2.460.899.557	5.350.268.701
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	39.818.096.762	37.350.170.056	-	-
<b>Total</b>	<b>41.416.710.655</b>	<b>39.558.435.202</b>	<b>4.606.424.171</b>	<b>5.350.268.701</b>
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.486.793.046	1.616.931.674	-	-
<b>Total</b>	<b>1.486.793.046</b>	<b>1.616.931.674</b>	-	-

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

	31.12.22				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	39.818.096.762	-	-	51.591.419.317	51.591.419.317
Otros créditos (1)	829.392	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>39.818.926.154</b>	-	-	<b>51.591.419.317</b>	<b>51.591.419.317</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	2.460.899.557	2.460.899.557	-	-	2.460.899.557
Inversiones financieras	2.148.392.590	2.148.392.590	-	-	2.148.392.590
Créditos por ventas (1)	948.528.938	-	-	-	-
Otros créditos (1)	270.823.053	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>5.828.644.138</b>	<b>4.609.292.147</b>	-	-	<b>4.609.292.147</b>
<b>Total activo</b>	<b>45.647.570.292</b>	<b>4.609.292.147</b>	-	<b>51.591.419.317</b>	<b>56.200.711.464</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	<b>31.12.21</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	37.350.170.056	-	-	37.350.170.056	37.350.170.056
Otros créditos (1)	829.392	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>37.350.999.448</b>	-	-	<b>37.350.170.056</b>	<b>37.350.170.056</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	5.350.268.701	5.350.268.701	-	-	5.350.268.701
Inversiones financieras	3.462.429	3.462.429	-	-	3.462.429
Créditos por ventas (1)	1.418.083.617	-	-	-	-
Otros créditos (1)	405.597.960	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>7.177.412.707</b>	<b>5.353.731.130</b>	-	-	<b>5.353.731.130</b>
<b>Total activo</b>	<b>44.528.412.155</b>	<b>5.353.731.130</b>	-	<b>37.350.170.056</b>	<b>42.703.901.186</b>

	<b>31.12.22</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	1.486.793.046	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1.486.793.046</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>1.486.793.046</b>	-	-	-	-

	<b>31.12.21</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	1.616.931.674	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1.616.931.674</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>1.616.931.674</b>	-	-	-	-

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2022, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 2.145.524.614 expuestos como inversiones financieras y \$ 1.241.260.816 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$ 4.697.260.807 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea).

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>\$</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	72.425.583	14,8772	1.077.489.807
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	6.112.741	174,7227	1.068.034.807
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
FCI – BBVA	26.217.305	34,3620	900.878.269
Super Ahorro \$ - Santander Rio	81.789.186	4,1617	340.382.547
			<b><u>3.386.785.430</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	<b>31.12.21</b>			
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>\$</b>	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
FCI – BBVA	26.217.305	43,0009	1.127.367.894	
Super Ahorro \$ - Santander Rio	683.847.986	5,2203	3.569.892.913	
	<b>4.697.260.807</b>			

**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis**

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

**(a) Contingencias**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

##### 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

###### (a) Contingencias (Cont.)

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

###### (b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, La Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

###### (c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

##### 4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

###### (c) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinadas sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

###### (d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

##### 4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad

###### (a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

##### 4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad (Cont.)

(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero (Cont.)

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

#### NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN

##### Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión

	Doce meses al 31.12.22		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
	\$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	13.279.430.639	1.052.202.997	14.331.633.636
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>13.279.430.639</b>	<b>1.052.202.997</b>	<b>14.331.633.636</b>
Alquileres de áreas de servicio	1.958.902.990	-	1.958.902.990
Otros ingresos de la concesión	374.130.212	-	374.130.212
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>2.333.033.202</b>	-	<b>2.333.033.202</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>15.612.463.841</b>	<b>1.052.202.997</b>	<b>16.664.666.838</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN (Cont.)****Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión (Cont.)**

	<b>Doce meses al 31.12.21</b>		
	<b>Total de Ingresos de la Concesión</b>	<b>Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)</b>	<b>Ingresos de la Concesión</b>
	\$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	14.505.407.733	55.003.159	14.560.410.892
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>14.505.407.733</b>	<b>55.003.159</b>	<b>14.560.410.892</b>
Alquileres de áreas de servicio	2.341.026.532	-	2.341.026.532
Otros ingresos de la concesión	426.938.773	-	426.938.773
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>2.767.965.305</b>	-	<b>2.767.965.305</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>17.273.373.038</b>	<b>55.003.159</b>	<b>17.328.376.197</b>

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2022 el devengamiento del margen de beneficio asciende a \$ 1.052.202.997; y al 31 de diciembre de 2021, el total de cobros estimados y/o margen del Activo Financiero (en función de lo establecido en el PEF) en moneda homogénea asciende a \$ 55.003.159.

**NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

<b>Concepto</b>	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
Ingresos por venta de materiales	3.754.513	3.299.882
Ingresos por venta de Propiedad, planta y equipos	5.691.706	19.158.877
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	18.084.240	2.593.040
Recupero de siniestros	23.582.788	39.101.828
Recupero de otros gastos	-	24.331.031
Otros ingresos comerciales	16.073.094	12.608.080
Diversos	(3.265.027)	(1.296.155)
<b>Total</b>	<b>63.921.314</b>	<b>99.796.583</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

<b>Rubros</b>	<b>Ejercicio 2022</b>		
	<b>Total de costos de explotación</b>	<b>Costo de operación</b>	<b>Gastos de administración y comercialización</b>
	\$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	6.631.250.309	6.125.442.222	505.808.087
Indemnizaciones laborales	156.767.538	143.292.216	13.475.322
Retribuciones Directores y Síndicos	14.493.608	-	14.493.608
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	254.843.705	254.782.614	61.091
Depreciación de propiedades, planta y equipo	450.387.726	450.387.726	-
Materiales y repuestos	365.628.385	365.628.385	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	126.402.004	114.076.509	12.325.495
Costo por venta de Telepase	13.204.111	13.204.111	-
Juicios y otras contingencias	165.075.940	165.075.940	-
Seguros	113.202.498	113.202.498	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 23)	156.336.930	156.336.930	-
Honorarios por prestaciones diversas	366.016.313	69.237.415	296.778.898
Gastos de publicidad y marketing	21.511.592	2.762.142	18.749.450
Impuestos, tasas y contribuciones	39.239.649	-	39.239.649
Impuesto sobre los ingresos brutos	576.552.000	-	576.552.000
Impuesto Ley N° 17.520	91.775.754	-	91.775.754
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	144.346.639	-	144.346.639
Gastos de operación estaciones de peaje	837.504.757	837.504.757	-
Comisiones por medios de pago	205.459.885	205.459.885	-
Gastos de conservación y mantenimiento	2.157.782.354	2.157.782.354	-
Servicios al usuario	278.655.973	278.655.973	-
Gastos generales Sede	97.799.877	-	97.799.877
<b>Total</b>	<b>13.264.237.547</b>	<b>11.452.831.677</b>	<b>1.811.405.870</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

<b>Rubros</b>	<b>Ejercicio 2021</b>		
	<b>Total de costos de explotación</b>	<b>Costo de operación</b>	<b>Gastos de administración y comercialización</b>
	\$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	6.694.794.072	6.166.139.872	528.654.200
Indemnizaciones laborales	175.329.735	166.001.289	9.328.446
Retribuciones Directores y Síndicos	16.982.976	-	16.982.976
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	273.423.089	273.414.598	8.491
Depreciación de propiedades, planta y equipo	469.651.768	469.651.768	-
Materiales y repuestos	230.258.573	230.258.573	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	123.262.143	110.775.513	12.486.630
Costo por venta de Telepase	13.765.273	13.765.273	-
Juicios y otras contingencias	206.247.190	206.247.190	-
Seguros	112.390.252	112.390.252	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 22)	454.339.647	454.339.647	-
Honorarios por prestaciones diversas	491.312.036	87.046.415	404.265.621
Gastos de publicidad y marketing	16.734.256	-	16.734.256
Impuestos, tasas y contribuciones	30.560.322	-	30.560.322
Impuesto sobre los ingresos brutos	543.855.227	-	543.855.227
Impuesto Ley N° 17.520	103.575.564	-	103.575.564
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	177.363.640	-	177.363.640
Gastos de operación estaciones de peaje	957.435.324	957.435.324	-
Comisiones por medios de pago	220.739.111	220.739.111	-
Gastos de conservación y mantenimiento	2.285.734.641	2.285.734.641	-
Servicios al usuario	263.347.194	263.347.194	-
Gastos generales Sede	78.091.833	-	78.091.833
<b>Total</b>	<b>13.939.193.866</b>	<b>12.017.286.660</b>	<b>1.921.907.206</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 8 – INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS****8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	<b>\$</b>	
Recupero por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro (Nota 2.5)	-	5.251.332.471
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(3.789.401.039)	(5.401.243.657)
<b>Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)</b>	<b>(3.789.401.039)</b>	<b>(149.911.186)</b>

**8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos**

	<b>Ganancia/(Pérdida)</b>	
	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
<b>Otros ingresos financieros</b>		<b>\$</b>
Intereses ganados y otros resultados por tenencia	2.143.015.182	1.122.037.329
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	-	32.367.766
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	7.098.729.358	6.434.354.387
<b>Total otros ingresos financieros</b>	<b>9.241.744.540</b>	<b>7.588.759.482</b>
<b>Otros gastos financieros</b>		
Intereses sobre pasivos	(3.367.069)	(22.572.668)
Gastos y comisiones bancarias	(81.170.272)	(82.584.449)
Cargo por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(41.751.782)	(99.848.386)
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	(829.198.668)	-
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(255.371.093)	(151.790.544)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(8.898.188.163)	(7.127.707.539)
<b>Total otros gastos financieros</b>	<b>(10.109.047.047)</b>	<b>(7.484.503.586)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

##### Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

El 16 de junio de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) promulgó y publicó la ley N° 27.630 que dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

Los montos previstos en esta escala se ajustan anualmente a partir del 1º de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos así determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización.

Las alícuotas por escala son las siguientes:

<b>Ganancia neta imponible acumulada</b>		<b>Pagarán \$</b>	<b>Más el %</b>	<b>Sobre el excedente de \$</b>
<b>Desde \$</b>	<b>Hasta \$</b>			
-	7.604.949	-	25%	-
7.604.949	76.049.486	1.901.237	30%	7.604.949
76.049.486	Sin tope	22.434.598	35%	76.049.486

Asimismo, por disposición de la mencionada ley, quedó unificada en el 7% la tasa aplicable a los dividendos sobre utilidades generadas en ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018.

El principal impacto contable de la nueva normativa en el ejercicio anterior fue la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas, considerando las proyecciones impositivas de la Sociedad.

##### Ajuste por inflación impositivo

La mencionada Ley N° 27.630, con las modificaciones de la Ley de Emergencia Pública, estableció la obligatoriedad de la aplicación del ajuste por inflación siguiendo el procedimiento de la Ley del Impuesto a las ganancias, a partir del ejercicio en el cual se cumplieran las condiciones de la ley, lo que se verificó en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

En función de la metodología de transición prevista en la norma impositiva, el efecto del ajuste por inflación impositivo (positivo o negativo), se imputa al resultado gravado en seis cuotas anuales a partir del año al cual corresponde el cálculo. A partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2021, el efecto del ajuste por inflación impositivo se imputa, en su totalidad, al resultado gravado del mismo ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022

**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**
Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2022</b>			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
\$				
Saldos al inicio del ejercicio	(1.276.072.291)	(482.489.323)	(13.072.559.521)	(14.831.121.135)
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.22	7.357.983	-	-	7.357.983
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(1.268.714.308)	(482.489.323)	(13.072.559.521)	(14.823.763.152)
(Cargo) beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	759.627.680	(83.062.019)	(863.774.347)	(187.208.686)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(509.086.628)</b>	<b>(565.551.342)</b>	<b>(13.936.333.868)</b>	<b>(15.010.971.838)</b>

<b>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2021</b>			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
\$				
Saldos al inicio del ejercicio	(1.397.564.267)	(368.037.133)	(9.078.935.630)	(10.844.537.030)
Reclasificación de saldos por exposición	(11.946.492)	11.946.492	-	-
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.21	(301.063.270)	-	-	(301.063.270)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(1.710.574.029)	(356.090.641)	(9.078.935.630)	(11.145.600.300)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(72.140.290)	(113.465.845)	(3.538.729.767)	(3.724.335.902)
Beneficio (cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	506.642.028	(12.932.837)	(454.894.124)	38.815.067
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(1.276.072.291)</b>	<b>(482.489.323)</b>	<b>(13.072.559.521)</b>	<b>(14.831.121.135)</b>

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del período/ ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

 Véase nuestro informe de fecha  
 9 de marzo de 2023

 KPMG  
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

 Firmado a los efectos de su identificación con  
 nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

 Viviana M. Picco  
 Socia  
 Contadora Pública (UBA)  
 CPCECABA Tº 197 Fº 24

 Alberto G. Maquieira  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tomo 52 - Folio 92

 Francesc Sánchez Farré  
 Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

##### Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	\$
Cargo por Impuesto a las ganancias corriente	(203.841.422)	(766.160.493)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	(3.724.335.902)
Reexpresión en moneda constante	(334.057.764)	(183.798.507)
(Cargo) beneficio por Impuesto a las ganancias diferido	(187.208.686)	38.815.067
<b>Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(725.107.872)</b>	<b>(4.635.479.835)</b>

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	\$
Cargo por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (34,29% y 35% al 31.12.22 y 31.12.21, respectivamente)	(948.046.245)	(1.267.049.721)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	(3.724.335.902)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	222.938.373	355.905.788
<b>Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(725.107.872)</b>	<b>(4.635.479.835)</b>

#### NOTA 10 – GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	<b>Al 31.12.22</b>	<b>Al 31.12.21</b>
Ganancia (pérdida) atribuible a los accionistas de la Sociedad – En pesos	2.039.298.378	(1.015.337.771)
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
<b>Ganancia (pérdida) neta por acción – En pesos</b>	<b>23,0731</b>	<b>(11,4878)</b>

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Debe tenerse en consideración para la información aquí suministrada lo mencionado en Nota 2.1.4.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	<b>Ejercicio 2022</b>			
	<b>Terrenos y Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Total</b>
\$				
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	2.564.553.883	644.565.241	1.702.672.865	4.911.791.989
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	15.771.551	89.106.440	650.586.840	755.464.831
Bajas del ejercicio	-	(12.738.726)	(10.916.224)	(23.654.950)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>2.580.325.434</b>	<b>720.932.955</b>	<b>2.342.343.481</b>	<b>5.643.601.870</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(1.031.334.190)	(501.228.291)	(1.421.664.838)	(2.954.227.319)
Bajas del ejercicio	-	12.738.726	10.916.224	23.654.950
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(198.971.564)	(59.246.568)	(192.169.594)	(450.387.726)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(1.230.305.754)</b>	<b>(547.736.133)</b>	<b>(1.602.918.208)</b>	<b>(3.380.960.095)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	64.589.648	527.047.522	591.637.170
Altas del ejercicio	15.771.551	127.402.870	170.375.892	313.550.313
Bajas del ejercicio	-	-	-	-
Transferencias del ejercicio	(15.771.551)	(89.106.440)	(650.586.840)	(755.464.831)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>102.886.078</b>	<b>46.836.574</b>	<b>149.722.652</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>1.350.019.680</b>	<b>276.082.900</b>	<b>786.261.847</b>	<b>2.412.364.427</b>
<b>Ejercicio 2021</b>				
	<b>Terrenos y Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Total</b>
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	2.559.152.028	732.860.683	1.699.005.243	4.991.017.954
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	5.401.855	22.297.739	52.645.557	80.345.151
Bajas del ejercicio	-	(110.593.181)	(48.977.935)	(159.571.116)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>2.564.553.883</b>	<b>644.565.241</b>	<b>1.702.672.865</b>	<b>4.911.791.989</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(833.850.409)	(521.857.134)	(1.256.640.799)	(2.612.348.342)
Bajas del ejercicio	-	110.593.181	17.179.610	127.772.791
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(197.483.781)	(89.964.338)	(182.203.649)	(469.651.768)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(1.031.334.190)</b>	<b>(501.228.291)</b>	<b>(1.421.664.838)</b>	<b>(2.954.227.319)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	3.959.956	392.042.266	396.002.222
Altas del ejercicio	5.401.855	82.944.750	189.143.280	277.489.885
Bajas del ejercicio	-	(17.319)	(1.492.467)	(1.509.786)
Transferencias del ejercicio	(5.401.855)	(22.297.739)	(52.645.557)	(80.345.151)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>64.589.648</b>	<b>527.047.522</b>	<b>591.637.170</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>1.533.219.693</b>	<b>207.926.598</b>	<b>808.055.549</b>	<b>2.549.201.840</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022

**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

- a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>		
	US\$	\$	US\$	\$
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)</b>	225.011.848	<b>39.818.096.762</b>	187.029.676	<b>37.350.170.056</b>
<b>No corriente</b> (Nota 26)	225.011.848	<b>39.818.096.762</b>	187.029.676	<b>37.350.170.056</b>

(1) Los saldos vencidos que debieran haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2021 al 31 de diciembre de 2022 ascienden a US\$ 194.117.968.

- b) La evolución del rubro es la siguiente:

	<b>Ejercicio 2022</b>		<b>Ejercicio 2021</b>	
	Total	US\$	Total	US\$
Saldos al inicio del ejercicio	<b>303.764.454</b>	<b>60.662.319.676</b>	<b>239.579.328</b>	<b>59.136.073.080</b>
Ingresos financieros devengados	43.711.705	7.870.817.460	35.803.816	7.961.918.329
Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5)	8.051.957	1.052.202.997	296.946	55.003.159
Otros devengamientos (Nota 20 b))	4.960.054	888.116.015	3.202.213	694.095.863
Obras ejecutadas AIR (1)	2.434.166	360.249.542	1.449.131	258.421.266
Efecto del cambio de estimación (Nota 2.5 y 8.1)	-	-	23.433.020	5.251.332.471
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(6.610.968.974)	-	(12.694.524.492)
<b>Subtotal I</b>	<b>362.922.336</b>	<b>64.222.736.716</b>	<b>303.764.454</b>	<b>60.662.319.676</b>

**Provisión por pérdidas crediticias esperadas  
-NIIF 9**

Saldos al inicio del ejercicio	<b>(116.734.778)</b>	<b>(23.312.149.620)</b>	<b>(92.452.528)</b>	<b>(22.820.330.566)</b>
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(21.175.710)	(3.789.401.039)	(24.282.250)	(2) (5.401.243.657)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	2.696.910.705	-	4.909.424.603
<b>Subtotal II</b>	<b>(137.910.488)</b>	<b>(24.404.639.954)</b>	<b>(116.734.778)</b>	<b>(23.312.149.620)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio (I + II)</b>	<b>225.011.848</b>	<b>39.818.096.762</b>	<b>187.029.676</b>	<b>37.350.170.056</b>

(1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

(2) Incluye: a) Cargo por cambio de estimación \$ 2.197.140.071 y b) Cargo por el reconocimiento del valor actual del período \$ 3.204.103.586.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 13 – OTROS ACTIVOS

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	\$
<b>Otros Activos – Corrientes</b>		
Saldos RAE (Ver Nota 26)	2.472.448.874	9.319.472.095
Saldos cuenta remanente AIR (1)	186.382.633	220.647.180
<b>Total</b>	<b>2.658.831.507</b>	<b>9.540.119.275</b>

- (1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.968.918 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617.205). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

#### NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS

- a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	\$
<b>Créditos por ventas – Corrientes</b>		
Deudores por explotación de estaciones de peaje	1.047.694.508	1.558.148.453
Cuentas a cobrar – Telepase		
Menos:		
Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b)	(99.165.570)	(140.064.836)
<b>Total</b>	<b>948.528.938</b>	<b>1.418.083.617</b>
<b>Otros créditos - No corrientes</b>		
Impuestos pagados por adelantado	43.181.535	51.415.914
Deudores varios	829.392	829.392
<b>Total</b>	<b>44.010.927</b>	<b>52.245.306</b>
<b>Otros créditos – Corrientes</b>		
Locaciones por servicios a cobrar	231.948.866	334.469.177
Saldos a favor impuesto a las ganancias	235.989.833	-
Partes relacionadas (Nota 23)	2.477.977	-
Seguros pagados por adelantado	12.216.804	11.561.092
Impuestos pagados por adelantado	11.805.339	9.843.639
Embargos judiciales (Nota 25 y 27)	3.898.940	1.909.921
Anticipos a proveedores	46.796.396	66.964.105
Anticipos a Directores y Síndicos	7.722.531	10.588.950
Obras ejecutadas AIR (1)	15.374.119	229.918.048
Deudores varios	34.975.247	69.218.862
<b>Total</b>	<b>603.206.052</b>	<b>734.473.794</b>

- (1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022

**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2022 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Plazo vencido
				\$		
Créditos por ventas - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	1.047.694.508	913.990.647	-	-	-	133.703.861
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(99.165.570)	-	-	-	-	(99.165.570)
<b>Total</b>	<b>948.528.938</b>	<b>913.990.647</b>	-	-	-	<b>34.538.291</b>

	Total al 31.12.22	31.12.23	31.12.24 o más	Sin plazo
			\$	
Otros créditos - No corrientes (1)				
Impuestos pagados por adelantado	43.181.535	43.181.535	-	-
Deudores varios	829.392	829.392	-	-
<b>Total</b>	<b>44.010.927</b>	<b>44.010.927</b>	-	-

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Sin plazo
				\$		
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	231.948.866	231.948.866	-	-	-	-
Saldos a favor impuesto a las ganancias	235.989.833	-	235.989.833	-	-	-
Partes relacionadas (Nota 23)	2.477.977	2.477.977	-	-	-	-
Seguros pagados por adelantado	12.216.804	3.702.862	3.702.862	3.618.740	1.192.340	-
Impuestos pagados por adelantado	11.805.339	2.951.335	2.951.335	2.951.335	2.951.334	-
Embargos judiciales	3.898.940	-	-	-	-	3.898.940
Anticipos a proveedores	46.796.396	46.796.396	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	7.722.531	-	7.722.531	-	-	-
Obras Ejecutadas AIR	15.374.119	15.374.119	-	-	-	-
Deudores varios	34.975.247	34.975.247	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>603.206.052</b>	<b>338.226.802</b>	<b>250.366.561</b>	<b>6.570.075</b>	<b>4.143.674</b>	<b>3.898.940</b>

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos por ventas de plazo vencido
	\$
De hasta 3 meses	105.853.713
De 3 a 6 meses	12.545.143
De 6 a 9 meses	10.561.875
De 9 meses a 1 año	4.743.130
Total	133.703.861

**NOTA 15 - INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de este rubro es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	
<b>Inversiones financieras</b>		
Plazos Fijos		
En pesos (1)	2.867.976	3.462.429
	<b>2.867.976</b>	<b>3.462.429</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	2.145.524.614	-
	<b>2.145.524.614</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>2.148.392.590</b>	<b>3.462.429</b>

(1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 27).

(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 16 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
Caja y bancos		
En pesos	97.060.271	495.744.792
En moneda extranjera (Nota 24)	53.395.020	144.561.372
	<b>150.455.291</b>	<b>640.306.164</b>
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	3.321.809	882.317
En moneda extranjera (Nota 24)	1.065.861.641	11.819.413
	<b>1.069.183.450</b>	<b>12.701.730</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	1.241.260.816	4.697.260.807
	<b>1.241.260.816</b>	<b>4.697.260.807</b>
<b>Total</b>	<b>2.460.899.557</b>	<b>5.350.268.701</b>

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.  
(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS**

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	\$	
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes</b>		
Proveedores (1)	1.322.174.122	1.191.650.286
Partes relacionadas (Notas 23 y 24) (2)	164.618.924	425.281.388
<b>Total</b>	<b>1.486.793.046</b>	<b>1.616.931.674</b>

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 107.345.821 (\$86.004.447 al 31.12.21) - Ver en Nota 24.  
(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 164.618.924 (\$418.040.809 al 31.12.21) - Ver en Nota 24.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Sin plazo	Tasa de interés/ actualiza- ciones
			\$				%
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	1.322.174.122	1.322.174.122	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas	164.618.924	164.618.924	-	-	-	-	6%
	<b>1.486.793.046</b>	<b>1.486.793.046</b>	-	-	-	-	

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

#### NOTA 18 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	31.12.22	31.12.21
	\$	
<b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	93.512.549	268.456.219
Impuesto sobre los ingresos brutos	34.314.493	51.833.029
Impuesto a las ganancias	-	217.252.623
Otros pasivos por impuestos corrientes	16.621.192	27.090.047
<b>Total</b>	<b>144.448.234</b>	<b>564.631.918</b>

#### NOTA 19 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31.12.22	31.12.21
	\$	
<b>Corrientes</b>		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	534.370.363	590.885.779
Remuneraciones por pagar	332.392.122	283.280.118
Cargas sociales por pagar	232.117.415	253.792.927
<b>Total</b>	<b>1.098.879.900</b>	<b>1.127.958.824</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 20 – PROVISIONES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>	
	No corriente	Corriente	No Corriente
Juicios y otras contingencias (Nota 25)	222.747.900	-	279.067.132
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	1.369.727.387	-	1.317.064.326
<b>Total</b>	<b>1.592.475.287</b>	-	<b>1.596.131.458</b>

b) Evolución:

	<b>Doce meses al 31.12.22</b>		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	\$	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	1.596.131.458	279.067.132	1.317.064.326
Aumentos del ejercicio (1)	1.037.426.365	149.310.350	888.116.015
Disminuciones del ejercicio	(10.793.712)	(10.793.712)	-
Utilizaciones del ejercicio	(50.452.861)	(50.452.861)	-
Efecto de la corrección monetaria	(979.835.963)	(144.383.009)	(835.452.954)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>1.592.475.287</b>	<b>222.747.900</b>	<b>1.369.727.387</b>
	<b>Doce meses al 31.12.21</b>		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	\$	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	1.348.730.214	280.901.146	1.067.829.068
Aumentos del ejercicio (1)	900.343.053	206.247.190	694.095.863
Utilizaciones del ejercicio	(162.023.019)	(162.023.019)	-
Efecto de la corrección monetaria	(490.918.790)	(46.058.185)	(444.860.605)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>1.596.131.458</b>	<b>279.067.132</b>	<b>1.317.064.326</b>

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 21 – ANTICIPOS DE CLIENTES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>		
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Anticipos de clientes por áreas de servicios	-	75.276.000	-	88.498.380
Anticipos de clientes por fibra óptica	95.730.870	151.627.903	151.788.834	89.077.435
Anticipos diversos	-	-	-	22.483.252
<b>Total</b>	<b>95.730.870</b>	<b>226.903.903</b>	<b>151.788.834</b>	<b>200.059.067</b>

b) Evolución:

	<b>Doce meses al</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
Saldos al inicio del ejercicio	\$ 351.847.901	\$ 61.634.789
Aumentos del ejercicio	1.513.070.890	545.425.813
Disminuciones del ejercicio	(1.316.991.242)	(200.102.090)
Efecto de la corrección monetaria	(225.292.776)	(55.110.611)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>322.634.773</b>	<b>351.847.901</b>

#### NOTA 22– OTROS PASIVOS

La composición del rubro es la siguiente:

	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
<b>\$</b>		
<b>Corrientes</b>		
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra	307.312.327	285.647.088
Otros pasivos	-	19.166
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13	-	3.533.164
Obras previstas con Saldos RAE (2)	2.465.072.192	9.288.339.546
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	102.185.830	57.000.567
<b>Total</b>	<b>2.874.570.349</b>	<b>9.634.539.531</b>

(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1.6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2022, la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		A + E	<b>27.924.162</b>	<b>31,59</b>	<b>130.550.418</b>	<b>49,92</b>
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		C + E	<b>17.516.389</b>	<b>19,82</b>	<b>62.852.485</b>	<b>24,04</b>
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		B + E	<b>12.474.506</b>	<b>14,12</b>	<b>37.635.654</b>	<b>14,39</b>
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)		D	<b>30.469.035</b>	<b>34,47</b>	<b>30.469.035</b>	<b>11,65</b>
Total			<b>88.384.092</b>	<b>100</b>	<b>261.507.592</b>	<b>100</b>

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	<u>31.12.22</u>	<u>31.12.21</u>
	\$	
<b>ACTIVO</b>		
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	2.477.977	-
<b>Total</b>	<b>2.477.977</b>	-
	\$	
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	7.240.579
Abertis Infraestructuras, S.A.	164.618.924	418.040.809
<b>Total</b>	<b>164.618.924</b>	<b>425.281.388</b>

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

## b) Operaciones al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.22</b>	<b>31.12.21</b>
	<b>\$</b>	
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo (2)	(156.336.930)	(454.339.647)
<b>Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)</b>		
Costo por servicios por recibidos	(239.966.662)	(224.450.920)
Ingreso por servicios prestados	210.934.241	332.222.554
Reintegros efectuados	30.815.380	38.647.068

- (1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.
- (2) El Contrato por Transferencia de Técnología vigente hasta el ejercicio anterior, fue reemplazado por un nuevo Contrato (“en adelante Industrial Agreement”) con Abertis Infraestructuras S.A., armonizado a las actuales exigencias de operación de la industria, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad. Dicho contrato prevé el asesoramiento técnico y la transmisión de know how a la Sociedad necesario para la prestación del servicio y la ejecución de tareas. La determinación del honorario es del 1% del total de los siguientes ingresos: (i) por peaje (es decir, aquellos ingresos derivados de la operación y mantenimiento de la concesión); (ii) por explotación de áreas de servicios; (iii) el cincuenta por ciento (50%) de las explotaciones complementarias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 82/01. La vigencia del contrato es a partir del presente ejercicio y hasta la finalización del Contrato de Concesión.

## c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a \$ 77.159.656 (\$60.349.393 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (\$ 134.266.066 al 31 de diciembre de 2021).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 24 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

			<b>31.12.22</b>	<b>Cambio utilizado</b>	<b>Importe Contabilizado</b>	<b>31.12.21</b>
		<b>Clase y monto de la moneda extranjera</b>	\$			
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$ 225.011.848	176,960	39.818.096.762	37.350.170.056	
<b>Total del activo no corriente</b>				<b>39.818.096.762</b>	<b>37.350.170.056</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	US\$ 6.323.250	176,960	1.118.962.379	156.240.081	
	16	Euros 1.555	189,259	294.282	140.704	
<b>Total del activo corriente</b>				<b>1.119.256.661</b>	<b>156.380.785</b>	
<b>Total del activo</b>				<b>40.937.353.423</b>	<b>37.506.550.841</b>	
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Cuentas por pagar comerciales y otras						
Proveedores	17	US\$ 543.923	177,160	96.361.352	60.634.275	
Proveedores	17	Euros 57.839	189,916	10.984.469	25.370.172	
Partes relacionadas	17 y 23	US\$ 880.181	177,160	155.932.890	408.286.557	
Partes relacionadas	17 y 23	Euros 45.736	189,916	8.686.034	9.754.252	
<b>Total del pasivo corriente</b>				<b>271.964.745</b>	<b>504.045.256</b>	
<b>Total del pasivo</b>				<b>271.964.745</b>	<b>504.045.256</b>	

**NOTA 25 - CONTINGENCIAS**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 222.747.900 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 3.898.940 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Pùblicos (“AFIP”)**

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidió no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Pùblicos (“AFIP”) (Cont.)**

Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aun no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN

##### 26.1. Principales características del Acuerdo Integral

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- (a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto d).
- (b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.
- (c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución, en función de las aprobaciones de la DNV) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.
- (d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.
- (e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esta actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

##### 26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

#### 26.2. Obligaciones de la Sociedad

##### 26.2.1. Ejecución de obras

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

##### 26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

###### 26.2.1. Ejecución de obras (Cont.)

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, entre las obras más importantes podemos mencionar:

- a) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 2 – Ramal Campana, sentido ascendente y Avda. Gral. Paz desde el inicio hasta la intersección con el Acceso Norte, ambos sentidos, en la que se colocaron 48.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.
- b) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 –Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación en la que se colocaron 45.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.

###### 26.2.2. Aspectos societarios

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (Nº 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una prohibición preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 23 a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

##### 26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

###### 26.2.3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.335 millones.

###### 26.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

###### 26.2.5. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 47.595 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

#### NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

##### **26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)**

###### **26.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

##### **26.3. Derechos de la Sociedad**

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.2.1. y 1.2.2.); y
- los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

##### **26.4. Extinción del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022****NOTA 27 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA*****Activos de disponibilidad restringida***

- a) Al 31 de diciembre de 2022 los “Saldos RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2022 se incluyen depósitos por \$3.898.940, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervenientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2022 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

**NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2022 aprobó la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021, equivalente a la suma de \$605.001.047, en moneda de fecha de celebración de la Asamblea, con la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos”.

Asimismo, se delegó la facultad en el Directorio de la Sociedad a fin de que, en función de la evolución del negocio y los fondos disponibles, resuelva la desafectación, en una o más veces, de una suma de hasta \$ 500.000.000 de la “Reserva facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” y proceda a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. En este sentido, el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 aprobó la desafectación parcial de la Reserva facultativa por una suma de \$753.230.556 (\$500.000.000 en moneda de fecha de la Asamblea de Accionistas) para proceder a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. La puesta a disposición de dichos dividendos fue el 27 de mayo de 2022.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2022**NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (Cont.)**

Por otra parte, cabe mencionar, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (Nº 56892/2022), existiendo una prohibición preventiva para la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

**NOTA 29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

---

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

---

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

---

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

---

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 52 - Folio 92

---

Francesc Sánchez Farré  
Director titular

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Directores y Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresadas en moneda de diciembre de 2022 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los Estados Financieros adjuntos, son parte integrante de los Estados Financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros antes mencionados.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de fecha 9 de marzo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **IV. DICTAMEN**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
- b) En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

**V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a- Los Estados Financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
  - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y
  - ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
9 de marzo de 2023

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de Autopistas del Sol S.A.

Domicilio legal: Uruguay 634, Piso 4º G  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 30-67723711-9

### *Informe sobre la auditoría de estados financieros*

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas y anexos explicativos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”).

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”) junto con los requerimientos que son aplicables a las auditorías de estados financieros en Argentina. Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

#### *Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral*

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de \$ 39.818.096.762, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte. La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar la legitimidad del AIR.

## Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

### ***Medición del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro”***

Ver notas 2.5 y 12 a los estados financieros de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2022.

#### Cuestión clave de la auditoría

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tiene registrado en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a \$ 39.818.096.762. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.

La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.

Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” incluyeron, entre otros:

- el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;
- la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2022, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, den lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;
- la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;
- el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y de las pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros;
- la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y
- la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

*Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte*

Ver nota 1.2.3 a los estados financieros de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2022.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.</p> <p>Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte, sobre la cual el juez resolvió con fecha 10 de noviembre de 2022 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.</p> <p>Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de \$ 39.818.096.762, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la demanda de nulidad del AIR, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las primeras acciones procesales a cargo del Juzgado interveniente;</li><li>▪ indagamos a la Dirección de la compañía (Financiera y Legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las primeras resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;</li><li>▪ se obtuvo y analizó primer informe presentado al juez de la causa por el Veedor / Interventor judicial con fecha 7 de febrero de 2023, que contiene un detalle de las tareas preliminares realizadas;</li><li>▪ obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad contenido un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;</li><li>▪ evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro”;</li><li>▪ evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li><li>▪ obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li></ul>



*Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)*

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si hay una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

*Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Asimismo, el encargado del gobierno corporativo, el Directorio, es responsable de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.

*Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.



- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo, el Directorio, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo, el Directorio, de una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.

De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo, el Directorio, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

#### *Otras cuestiones*

Con relación a las cifras y otra información referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por ejercicio finalizado en esa fecha, que se presentan con fines comparativos, informamos que derivan de los estados financieros respectivos sobre los cuales emitimos un informe de auditoría con fecha 10 de marzo de 2022, expresando una opinión favorable sin salvedades.



### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros de la Sociedad se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), excepto que los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Sociedad y que el libro Diario (según el resumen del contenido de los discos ópticos) incluye las registraciones hasta del mes de noviembre de 2022;
- b. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”);
- c. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad que representan el 100% del total facturado a la Sociedad por todo concepto, el 47% del total de los honorarios por servicios de auditoría facturados a la Sociedad y su sociedad vinculada, y el 47% del total facturado a la Sociedad y su sociedad vinculada por todo concepto, y
- d. al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 143.279.111, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco  
*Socia*  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 09/03/2023 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2022 perteneciente a AUTOPISTAS DEL SOL S.A. CUIT 30-67723711-9, intervenida por la Dra. VIVIANA MONICA PICCO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

#### Datos del matriculado

Dra. VIVIANA MONICA PICCO  
Contador Público (U.B.A.)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firma en carácter de socio  
KPMG  
T° 2 F° 6  
SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniendo a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: f1ehsg*

Legalización N° 696358

Buenos Aires, CERTIFICAMOS de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la intervención de la firma visada en el año de 2023, que se presentó ante la Dirección General de Legalizaciones para ser presentada ante la Comisión de Control de la profesión, que se corresponde con la matrícula T° 2 F° 6, la cual ha sido registrada en el año de 2023, y que se ha efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencias, control formal de informes y certificaciones de acuerdo con el informe profesional y el conocimiento formal e inscricciones de la firma y que el código de verificación es: f1ehsg. La presente legalización es válida para el año 2023.